

Bogotá D.C.

RENOBO

Fecha: 2026-07-06 09:37:39
Radicado: S2026003922



Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Fol: 2
Remitente: ANDRÉS FELIPE USECHE LLOVE
Destinatario: OTALORA JOYA FLOR MARINA
Total Anexos: 1

Señores

**FLOR MARINA OTALORA JOYA, HEREDEROS DETERMINADOS
INDETERMINADOS.**

Dirección: PREDIO LA PROVINCIA - VEREDA SAN JOSE- LOCALIDAD DE BOSA
Bogotá, D.C.

CORREO CERTIFICADO

NOTIFICACION POR AVISO

La Subgerencia de Planeamiento y estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., expidió la Resolución N°205 del 27 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso”* dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la Localidad de Bosa, denominado LA PROVINCIA vereda SAN JOSE, con Matrícula Inmobiliaria **N°050S-40603075**, CHIP AAA0180ZBZE, cédula catastral N°1053180176000000000 y RT ED01-076_0000 requerido para la ejecución del Plan Parcial.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se remitió oficio de citación para la notificación personal de la resolución mencionada, con radicado RenoBo No. S2026002907 del 01 de junio de 2026, a la dirección LA PROVINCIA VEREDA SAN JOSE, BOSA mediante el cual se citó a la señora, OTALORA JOYA FLOR MARINA, en calidad de titular del derecho del dominio del inmueble antes descrito.

Que, transcurridos cinco (5) días hábiles del término otorgado para adelantar la notificación personal del contenido de la oferta formal de compra, la señora Flor Marina Otálora Joya no compareció ante la entidad con el fin de surtir dicho trámite.

Que, realizada la consulta del estado de cedulaación, de la señora OTALORA JOYA FLOR MARINA, a través de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, <https://defunciones.registraduria.gov.co/>, se identificó el número N°39.644.829 se encuentra cancelada por muerte, con ocasión a dicha circunstancia, no resulta posible surtir la notificación personal de la Resolución N°205 del 27 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso”*

En consecuencia, al configurarse una circunstancia que imposibilita la práctica de la notificación personal al referido titular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69

de la Ley 1437 de 2011, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. procede a efectuar la correspondiente **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, así:

AVISO

Teniendo en cuenta que, no es posible surtir el proceso de notificación personal a la señora **FLOR MARINA OTALORA JOYA**, por las razones expuestas en el presente oficio, se procede a realizar la correspondiente **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del contenido de la Resolución N°205 del 27 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso”* expedida por la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., requerido para el desarrollo del Plan Parcial.

La presente notificación se considerará surtida, al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega en la dirección LA PROVINCIA vereda SAN JOSE LOCALIDAD DE BOSA de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra el acto administrativo objeto de notificación no procede recurso alguno, de acuerdo con el inciso 4° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso 1° del artículo 13 de la Ley 9° de 1989.

Para notificar el acto administrativo en mención, se anexa copia íntegra de la Resolución N°205 del 27 de mayo de 2026, copia de informe técnico de avalúo comercial No. 2026-217 del 29 de abril de 2026 y registro topográfico RT ED01-076_0000.

De no surtir la presente notificación, se dará aplicación al inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con la publicación en las carteleras y en la página electrónica de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - www.renobo.com.co, de la copia de este oficio de aviso y copia íntegra de la Resolución N°205 del 27 de mayo de 2026 junto con los anexos por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del aviso

Atentamente

ANDRES FELIPE USECHE LUQUE
Director Administrativo y de TICS (e)

Proyectó: **LMMR** – Contratista – Dirección Técnica de Gestión Predial
Revisó: Sergio Poveda – Contratista – Dirección Administrativa y de Tics

Archivo: Expediente RT ED01-076_0000



